



ACUERDO DE CONCEJO N°. 092 /2016-MPL.

Lambayeque, Agosto 19 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 16 de Agosto del 2016, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, en uso de sus facultades solicita información sobre lo siguiente: a) Informe detallado sobre el no funcionamiento de las unidades móviles a cargo del serenazgo municipal; b) Se haga llegar la hoja de vida del Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerente de Obras, y se informe si tienen algún tipo de proceso e investigación en curso en el Ministerio Público y Poder Judicial.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de información efectuada, por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, respecto de : a) Informe detallado sobre el no funcionamiento de las unidades móviles a cargo del serenazgo municipal; b) Se haga llegar la hoja de vida del Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerente de Obras, y se informe si tienen algún tipo de proceso e investigación en curso en el Ministerio Público y Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 02 SEP 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía

Interesado (01)

Sala Regidores

OCI

G. Municipal

Procuraduría Pública Municipal

G. Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Recursos Humanos

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Servicios Públicos

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerente de Obras

G. Asesoría Jurídica

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MNR/emy

MULTIPLIADO 3 2016 302